

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0054-R

Azogues, 29 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VILMA JOHANA LEÓN GONZÁLEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE CAÑAR

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0054-R

Azogues, 29 de julio de 2024

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0054-R

Azogues, 29 de julio de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0054-R

Azogues, 29 de julio de 2024

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0054-R

Azogues, 29 de julio de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CRIE-A-2024-3375-M, de 26 de julio 2024, suscrito por la Mgs. Andrea Alexandra Martínez Sotomayor, **DIRECTORA TÉCNICA** solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “ALCOHOL ETÍLICO SEMIS OLIDO CUTÁNEO (GEL) 70por ciento-CRIE”, “AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO 500 MG MAS 125 MG-CRIE”, “AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250MG-CRIE”, “AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML-CRIE”, “COLCHICINA SOLIDO ORAL 0,5 MG-CRIE”, “COMPLEJO B SOLIDO ORAL 4 MG 1 MG 1 MCG-CRIE”, “COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG- CRIE”, “HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG-CRIE“, “MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG – CRIE”, “NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 25 MG 5ML-CRIE”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **3.779,80 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0054-R

Azogues, 29 de julio de 2024

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CRIE-A-2024-3375-M, de 26 de julio 2024, suscrito por la Mgs. Andrea Alexandra Martinez Sotomayor, **DIRECTORA TÉCNICA** solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO-CRIE”; **Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **5,60** (*CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CRIE-A-2024-3375-M, de 26 de julio 2024, suscrito por la Mgs. Andrea Alexandra Martinez Sotomayor, **DIRECTORA TÉCNICA** solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL LIQUIDO ORAL 800 MG/10 ML + 60 MG/ 10 ML-CRIE”, “OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG-CRIE”, “METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE”, “CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,9% FUN/BOL X 1.000 ML-CRIE”, “CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG-CRIE” , “ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG-CRIE” , “ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE”, “CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG –CRIE”, “AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG –CRIE”, “LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG –CRIE”, “LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG –CRIE”, “TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 1% -CRIE”, “ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 2% -CRIE”, “ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0,1%) –CRIE”, “LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG –CRIE”, “LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG –CRIE”, “NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG –CRIE”, “ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG –CRIE”, “BUPRENORFINA SD.CUT.(PARCHE TRANSDERMICO) 20 MG –CRIE”, “ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG-CRIE”, “TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG –CRIE”, “ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG –CRIE”, “SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML –CRIE”, “IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MG/DOSIS-CRIE” ; **Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **17.873,62** (*DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CRIE-A-2024-3375-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 027-2024-CRIE *concluye:*

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, determinado para ello; la disminución e incremento de los ítems que se detallan a continuación:

1. Es así como se justifica una supresión en el PAC de la cuenta 530809 denominada medicamentos por el valor de \$ 3779,80.

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0054-R

Azogues, 29 de julio de 2024

2. Una disminución en el PAC de la cuenta 530809 denominada medicamentos por el valor de \$ 5.60
3. Un incremento en el PAC a la cuenta 530809 para financiar la adquisición de 24 ítems de medicamentos catalogados pertenecientes al C2 y uno correspondiente al C1 y cuyo monto asciende a \$ 17873,62
4. Cambio en el cuatrimestre programado de compra de C1 a C2 en el ítem sales de Rehidratación oral sólido oral.
5. Inclusión de 24 medicamentos catalogados aprobados en la programación 2024 mediante informe técnico Nro. IESS-SDNPSS-CNM-2023-10-1478-IT;
MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL
LIQUIDO ORAL 800 MG/10 ML + 60 MG/ 10 ML , OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG, METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG, CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,9% FUN/BOL X 1.000 ML, CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG, ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG , ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG, CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG, AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG, LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG, LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG, TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 1%, ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 2%, ESTRIOLO SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0,1%), LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG, LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG, NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG, ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG, BUPRENORFINA SD.CUT.(PARCHE TRANSDERMICO) 20 MG, ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG, TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG, ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG, SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML, IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MG/DOSIS.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Andrea Alexandra Martinez Sotomayor, **DIRECTORA TÉCNICA**

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0054-R

Azogues, 29 de julio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	ALCOHOL ETÍLICO SEMIS OLIDO CUTÁNEO (GEL) 70por ciento	Bien	Infima cuantia	341300012	C1	UNIDAD	20	2,30	46,00	46,00
530809	Medicamentos	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO 500 MG MAS 125 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260910235	C2	UNIDAD	34100	0,06	2.046,00	2.046,00
530809	Medicamentos	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260005071	C1	UNIDAD	285	1,95	555,75	555,75
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260045091	C1	UNIDAD	30	1,21	36,35	36,35
530809	Medicamentos	COLCHICINA SOLIDO ORAL 0,5 MG	Bien	Infima cuantia	35260722225	C1	UNIDAD	710	0,03	23,43	23,43
530809	Medicamentos	COMPLEJO B SOLIDO ORAL 4 MG 1 MG 1 MCG	Bien	Catalogo Electrónico	35260910236	C1	UNIDAD	52290	0,01	758,21	758,21
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260095240	C1	UNIDAD	745	0,02	13,34	13,34
530809	Medicamentos	HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260124423	C1	UNIDAD	370	0,35	129,13	129,13
530809	Medicamentos	MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG - CRIE	Bien	Infima cuantia	352605383	C2	UNIDAD	7500	0,01	75,00	75,00
530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 25 MG 5ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260095612	C1	UNIDAD	115	0,84	96,60	96,60
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											3.779,80

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO	Bien	Catalogo Electrónico	35260740719	C1	UNIDAD	1240	0,14	173,60

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0054-R

Azogues, 29 de julio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO	Bien	Catalogo Electrónico	35260740719C2		UNIDAD	1200	0,14	168,00	5,60
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											5,60

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL LIQUIDO ORAL 800 MG/10 ML + 60 MG/ 10 ML -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260530546	C2	UNIDAD	2170	0,720000	1.562,400	1.562,40
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260530623	C2	UNIDAD	116100	0,012508	1.452,179	1.452,18
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260900562	C2	UNIDAD	47300	0,010760	508,948	508,95
530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 0.9% FUN/BOL X 1.000 ML -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260741213	C2	UNIDAD	190	0,850000	161,500	161,50
530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260571208	C2	UNIDAD	47580	0,030000	1.427,400	1.427,40
530809	Medicamentos	ESPRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260571333	C2	UNIDAD	8500	0,025800	219,300	219,30
530809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260421083	C2	UNIDAD	12656	0,024000	303,744	303,74
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260421152	C2	UNIDAD	15750	0,031000	488,250	488,25
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260421067	C2	UNIDAD	39000	0,005729	223,431	223,43
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	352605389	C2	UNIDAD	148600	0,008977	1.333,982	1.333,98
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260901545	C2	UNIDAD	134400	0,009000	1.209,600	1.209,60
530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 1% -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260762766	C2	UNIDAD	450	0,420900	189,405	189,41
530809	Medicamentos	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 2% -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260602018	C2	UNIDAD	105	0,890000	93,450	93,45
530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0,1%) -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260193339	C2	UNIDAD	910	1,870000	1.701,700	1.701,70
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260194515	C2	UNIDAD	114000	0,012900	1.470,600	1.470,60
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260194517	C2	UNIDAD	55950	0,030000	1.678,500	1.678,50
530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260095613	C2	UNIDAD	10900	0,031400	342,260	342,26

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0054-R

Azogues, 29 de julio de 2024

530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO (SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260902014	C2	UNIDAD	1700	0,032900	55,930	55,93
530809	Medicamentos	BUPRENORFINA SD.CUT.(PARCHE TRANSDERMICO) 20 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260907125	C2	UNIDAD	315	7,450000	2.346,750	2.346,75
530809	Medicamentos	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260357048	C2	UNIDAD	6090	0,045500	277,095	277,10
530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260758779	C2	UNIDAD	1200	0,040900	49,080	49,08
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260778043	C2	UNIDAD	600	0,045200	27,120	27,12
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML -CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260459717	C2	UNIDAD	40	0,840000	33,600	33,60
530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MG/DOSIS-CRIE	Bien	Catalogo Electrónico	35260529463	C2	UNIDAD	340	2,110000	717,400	717,40
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											17.873,62

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: vilms.leon@iess.gob.ec, victor.molina@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Vilma Johana Leon Gonzalez
OFICINISTA

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0054-R

Azogues, 29 de julio de 2024

Referencias:

- IESS-CRIE-A-2024-3375-M

Anexos:

- iess-crie-a-2024-3289-m-4-1.pdf
- 1_1_8_-acta_001-20240447613001722022585.pdf
- 1_1_2_-iess-crie-a-2023-4109-m0163688001722022588.pdf
-
- gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_catalogo_c2-signed_(1)-signed_(1)0588358001722022588.pdf
-
- 1_1_3_-acta_nro_6-signed-signed-signed-signed-signed09517780017217674660730479001722022587.pdf
- sercop_martinez_sotomayor_andrea_alexandra_(1)0375139001722022589.pdf
- simulación_de_compra_medicamentos_cate-2-3.pdf
- 1_1_5_-iess-dsgsif-2023-6324-m(3)06027620017217674770284956001722022587.pdf
- julio_cesar_sarmiento_crespo_(1)01167650017110442410721364001714490440-1-1.pdf
-
- ok_informe_nro_iess-sdnpss-cnm-2023-10-1478-it_(c)-signed-signed-signed(1)0042801001721767489.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_medicamento_cate_(1)-signed-signed.pdf
-
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión_(1)05989300017220228410198999001722262497.xls
-
- atriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento__valido02149040017220228410592388001722262497.xls
- 178vil_102707950017110440130988470001722262497.pdf

Copia:

Señora Magíster
Diana Cristina León Zambrano
Administrador